



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

FECHA	Villavicencio, Marzo 10 de 2014.
HORA	Desde las 14:00 p.m. hasta las 18:30 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
ASISTENTES	<p>OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ, Rector. EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social. ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería. JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ, Decano de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. MANUEL EDUARDO HOZMAN MORA, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. BLANCA STELLA PIÑEROS DE HERNANDEZ, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. RAFAEL OSPINA INFANTE, Representante de los Directores de Programa GINA LORENA GARCIA MARTINEZ, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos OSCAR MANUEL AGUDELO VARELA, Representante de los Profesores. MABEL YASMINE GARCIA HERNANDEZ, Asesor de la Oficina de Planeación</p>
AUSENTES	<p>HERNANDO PARRA CUBEROS, Vicerrector de Recursos Universitarios.</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004 10/Marzo /2014

Pág. 2 de 45

INICIO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 004

FECHA: Lunes, Marzo 10 de 2014
HORA: 2:00 P.M
LUGAR: Sala de juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y Aprobación de Acta

2.1 Acta N° 001 del 23 de Enero de 2014

3. Avales del Consejo Académico

3.1 “Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral”

4. Proyectos de Resolución Académica

4.1 Por la cual se modifica la Resolución Académica 153 de 2013 “Por la cual se establece el Procedimiento control a la prestación del servicio de docencia - docentes tiempo completo y medio tiempo”.

4.2 Por la cual se aprueba la Programación de Prácticas y visitas extramuros para Administración de Empresas-Facultad Ciencias Económicas y se aclara la Resolución Académica 001 de 2014, para la Programación de Biología-Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería”

5. Presentación de Informe de Gestión por parte de los Decanos.

6. Correspondencia

7. Propositiones y varios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 3 de 45

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la sesión el Doctor Oscar Domínguez González, Rector de la Universidad de los Llanos; seguidamente, el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se puede dar inicio a esta reunión. El Secretario General informa que mediante memorando enviado vía correo electrónico el 10 de Marzo de 2014 se excusa de no asistir a la presente sesión el Dr. Hernando Parra Cuberos Vicerrector de Recursos Universitarios.

El Presidente de la sesión pone a consideración de los Consejeros el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

2. Lectura y Aprobación de Acta

2.1 Acta N° 001 del 23 de Enero de 2014

3. Avals del Consejo Académico

3.1 “Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral”

4. Proyectos de Resolución Académica

4.1 Por la cual se modifica la Resolución Académica 153 de 2013 “Por la cual se establece el Procedimiento control a la prestación del servicio de docencia - docentes tiempo completo y medio tiempo”.

4.2 Por la cual se aprueba la Programación de Prácticas y visitas extramuros para Administración de Empresas-Facultad Ciencias Económicas y se aclara la Resolución Académica 001 de 2014, para la Programación de Biología-Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería”

5. Presentación de Informe de Gestión por parte de los Decanos.

6. Correspondencia

7. Propositiones y varios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 4 de 45

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones acordadas por los Consejeros.

ORDEN DEL DÍA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

2.1 Acta N° 001 del 23 de Enero de 2014

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, anuncia que el contenido del Acta N° 001 de 2014 está bien sino que el documento que se envió al Consejo Superior fue diferente al que se aprobó en el Consejo Académico.

El Dr. Eduardo Castillo González Vicerrector Académico, aclara la apreciación presentada por el representante de los Profesores

El Dr. Carlos Ariel Jiménez Obando Director General de Proyección Social, anuncia que este tipo de aseveraciones presentada por el Representante de los Profesores corresponden a actos bochornosos, puesto que como Representante de las Directivas ante el Consejo Superior no puede llegar a defender posturas diferentes a las que fueron aprobadas en el seno del Consejo Académico, como el tratamiento desobligante hacia uno de los miembros consejo Superior incluido el Vicerrector de Recursos Universitarios fue víctima de este trato desobligante por lo tanto pide al Vicerrector Académico control sobre las apreciaciones de los que se dice y debate en el seno de este Consejo.

El Ingeniero Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a través de un oficio emitido por el Consejo de Facultad se apoya la posición dada por el Representante de los Profesores acerca de los cambios que se presentan en los debates presentados en el Consejo Académico.

El Dr. Eduardo Castillo Vicerrector Académico, anuncia que cada uno de los integrantes del Consejo Académico tiene una función definida y que no toda la responsabilidad recae en el Presidente de la Sesión, en cuanto a la comunicación esta incide en el Secretario General y en el secretario técnico del Consejo Académico, con respecto al tema pide al Director de Proyección Social que enuncie el trato desobligante hacia alguno de los Consejeros, porque es importante para dar un inicio real a esta Sesión es necesario hacer esta aclaración y pide que no lo desautorice por utilizar un tono de voz alta, pues Ud. ha estado en debates de tipo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 5 de 45

político que son más fuertes y utilizan un tono de voz mas fuerte además aquí no estamos entre niñas de 4 años que me alzo la voz y me partió el corazón, entonces ubiquémonos, permítame hablar Consejero, tranquilícese, enuncie la serie de tratos des obligantes no se preocupe que ese dato queda en el Acta.

El Director General de Proyección Social advierte al Vicerrector Academico que no nos vaya a gritar, no me irrespete por favor a mí no me llame niña y utilice otro lenguaje cuando se dirija a mí y a los consejeros, no es la primera vez que Ud. es grosero con un consejero, como no es la primera vez que Ud. utiliza este lenguaje en este recinto para agredir a los consejeros.

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, aduce que el Consejo Academico es un espacio y una instancia que se presta para el debate y la discusión en los diferente tonos posibles, sin embargo después de la discusión hubo una charla con el Vicerrector Academico donde se aclararon los temas con un dialogo más mesurado y se llegó a un acuerdo en cómo se debían manejar las objeciones y las reacciones a los diferentes tipos de tono de voz que se utilizan en este tipo de ámbitos académicos.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, hace un llamado de atención a los Consejeros acerca del comportamiento que se tienen que llevar en el seno de los Consejos Académicos, además que este comportamiento no le conviene a la Universidad y le pide al señor Rector que este más presente en las sesiones del Consejo Academico.

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, está de acuerdo con la afirmación de que el Vicerrector Academico deja hablar a los Consejeros según la conveniencia del tema que permita ir puliendo los temas de discusión en el seno de este Consejo.

La Dra. Gina García Representante de los Directores de Escuela e Institutos, cita que realmente el documento que fue presentado en el Consejo Superior es diferente al que fue tratado en el Consejo Academico por lo tanto pide que se hagan las correcciones necesarias a las que haya lugar.

El Dr. Luis Eduardo Marín Gómez Secretario General aclara a los Consejeros que los documentos que se realizan en esta Secretaria no se realizan de mala fe y se tiene en cuenta tanto los cambios como las disposiciones de este Consejo.

El Presidente de la Sesión, pide una moción de orden a los Consejeros acerca de las diferencias normales que pueden existir en un escenario que siempre esta dado a la discusión y la construcción de la Académica además es importante mencionar que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 6 de 45

esta responsabilidad recae en los Consejeros y por ende las diferentes posiciones y que cada uno debe resguardar todo en pro de la academia que es nuestra función principal como integrantes de este Consejo Académico, es importante mencionar en el mejoramiento de la actitud y la aptitud en el momento de afrontar estas discusiones sin el ánimo de restar importancia a este Consejo y diferenciar que las decisiones subjetivas y personales no se puede convertir en una traba para la toma de decisiones de los temas objetivos y trascendentales que permitan el desarrollo de la Universidad

Conclusión:

El Consejo Académico a través de su Presidente comunica que se aplaza la aprobación del Acta N° 001 de 2014 de tal manera que los Consejeros puedan hacer una mejor Lectura y enviar sus debidas observaciones.

3. AVALES DEL CONSEJO ACADEMICO

3.1 “Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral”.

El Dr. Luis Eduardo Marín Gómez Secretario General, informa que las diferentes Facultades hicieron llegar a la Secretaria General tanto de forma escrita como virtual las diferentes propuestas que nacieron en los Consejos Extraordinarios de Facultad en pro de consensuar la serie de inquietudes que manifestó el cuerpo docente acerca del tema.

El Dr. Carlos Ariel Jiménez Obando Director General de Proyección Social, dado que la responsabilidad de los Decanos es la de socializar y retroalimentar los diferentes cambios que pueden afectar al cuerpo docente, de tal manera que cuando se hagan los debates en el Consejo Académico se demuestre la gestión por parte de las facultades ante la presentación de propuestas consensuadas con el estamento docente, de tal manera que se valide la seriedad y autoridad que tiene el Consejo Académico en el momento de avalar los proyectos que son de interés de la comunidad académica.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 7 de 45

El presidente de la Sesión, pide a los Decanos se retroalimente esta información de tal manera que en el desarrollo de esta Sesión con su debido debate se unifique criterios que permitan llevar un proyecto de Acuerdo Superior ajustado a las necesidades de la Universidad y que posteriormente se realicen los ajustes necesarios al Acuerdo Superior N° 002 de 2010 por parte del Consejo Superior.

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, pide muy amablemente a los Consejeros retirarse mientras se da debate a este aval por declararse impedido para su debate y votación, por lo tanto pide respetuosamente a este Consejo permiso para que la Dra. Elsa Margarita Perilla Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas socialice a este Consejo la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Económicas.

El Dr. Eduardo Castillo Vicerrector Académico, afirma que no está de acuerdo con la posición que asumen aquellas personas que se declaran impedidas en pro de poder participar en el proceso de Convocatorias

El Ing. Oscar Agudelo representante de los Profesores, argumenta estar de acuerdo con la posición del Vicerrector Académico porque cada persona que adquiere el compromiso de ser Decano debe terminar su periodo como es debido.

El Presidente de la Sesión informa que cada Decano es autónomo y tiene derecho a tomar la decisión si termina o renuncia a su puesto según su conveniencia en pro de que esto repercuta en el mejoramiento académico de la Universidad, el Presidente pregunta a los Honorables Consejeros si es posible el ingreso de la Dra. Elsa Margarita Perilla Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas para sustentar la propuesta de esta facultad, afirma que los Consejeros aprueban su ingreso.

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, comunica que la socialización del Proyecto se realizó en dos asambleas de profesores donde se tomaron los puntos de vista y los compromisos que adquiere el cuerpo docente con respecto a la implementación de estos nuevos puntajes.

El Dr. Eduardo Castillo Vicerrector Académico, pide al Dr. Luis Eduardo Marín Secretario General retroalimentar los documentos enviados por los decanos con respecto a las propuestas que nacieron en el seno de los Consejos Extraordinarios de Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 8 de 45

El Presidente de la Sesión, pide a los Consejeros que para ambientar el tema es importante que el Representante de los Profesores retroalimente la información que recogió del cuerpo docente

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, notifica que de la Asamblea de Profesores realizada en la sede San Antonio y Barcelona se concluyó:

- Más tiempo para discusión del tema.
- Dar mayor puntaje a las Especializaciones.
- Equilibrar el tiempo de experiencia con los Títulos Profesionales
- La prueba de Ingles sea clasificatoria
- Topes 50% Hoja de vida y 50% Prueba de Conocimientos.

El Dr. Luis Eduardo Marín Gómez da a conocer a los Consejeros las diferentes Propuestas presentadas por las Facultades:

40.30.10. 036

Villavicencio, 7 de marzo de 2013

MEMORANDO

PARA: **CONSEJO ACADÉMICO**

DE: **Consejo de Facultad Ciencias de la Salud.**

ASUNTO: Observaciones a Proyecto modificación, Acuerdo Superior No. 002 de 2010.

Cordial saludo:

En atención a lo relacionado en el asunto, me permito manifestarles que el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria No. 007 de marzo 7 de 2014, una vez realizado debate y análisis del proyecto en mención, avaló lo siguiente:

Hoja de Vida 60 Puntos	Formación Académica	30 Puntos
	Experiencia	15Puntos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 9 de 45

	Producción Intelectual	15 Puntos
Prueba de Conocimientos 40 Puntos	Proyectos de Investigación	15 Puntos
	Clase Magistral	20 Puntos
	Prueba de Segunda Lengua	5 Puntos

Hoja de Vida 60 Puntos: Se avala teniendo en cuenta que los puntos alcanzados por el aspirante en su formación académica, experiencia profesional y docente son objetivos, puesto que son reales y no admiten imparcialidad.

Además, es acorde con la expectativa de los perfiles propuesto por la facultad y el costo efectivo para la Universidad.

Prueba de Conocimientos 40 Puntos: En la prueba, a pesar de ser un proceso completamente transparente, se puede presentar subjetividad respecto a posturas teóricas y argumentaciones académicas, por parte de los jurados (valoración subjetiva propia del ser humano), que pueden sesgar el resultado.

Se incluye en este aspecto, la evaluación de conocimientos de segunda lengua.

El Consejo de Facultad respetuosamente solicita, que la propuesta de la valoración de distribución de puntajes internos (por hoja de vida y prueba de conocimientos), sea enviada oportunamente para su análisis y discusión en este órgano colegiado, pues considera que es complementaria a la propuesta enviada en este memorando.

Además, de lo solicitado por el Consejo académico, el Consejo de Facultad considera de importancia que se analicen los siguientes aspectos que o no se encuentran estipulados en la norma, o son ambivalentes:

- Solicita la revisión de la escala valorativa para aspirantes con títulos tecnológicos, puesto que la escala establecida solo aplica para profesionales.
- Con referencia a los concursos para docentes catedráticos, el Artículo 60. De la Evaluación, establece que para los aspirantes a profesor de cátedra se hará sobre los siguientes parámetros: a) Hoja de Vida (40 puntos), b) Prueba de conocimientos y competencias pedagógicas (60 puntos).

Sin embargo en el Artículo 63. Procedimiento y criterios para la realización de la prueba de conocimiento se evalúan los siguientes aspectos con puntuaciones así:

- a) Dominio del área del conocimiento (capacidades argumentativas y referentes bibliográficas), hasta veinte (20) puntos.
- b) Capacidad comunicativa (expresión oral), hasta diez (10) puntos.
- c) Fundamentación pedagógica (procesos formativos, procesos evaluativos y metodología), hasta diez (10) puntos.

Los aspectos anteriores suman 40 puntos y no 60 como lo establece el Artículo 60. Revisé el Acuerdo superior No-008 de 2011 que establece unas modificaciones



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 10 de 45

- Respecto a los concursos para Docentes ocasionales, el “Artículo 44. Establece que para evaluar.... Se requiere la presentación de un proyecto de aula en el campo del concurso, su correspondiente sustentación y la presentación de una conferencia magistral.” El día de la prueba cada uno de los preseleccionados deberá realizar exposiciones orales:
 - a. La temática objeto del concurso como clase, con una duración de hasta 20 minutos.
 - b. La sustentación de una propuesta de investigación relacionada con la temática objeto del concurso, con una duración de hasta 20 minutos.El ítem 3 establece que en las exposiciones orales los jurados deberán tener como base de evaluación los siguientes aspectos y puntuaciones:
 - a. dominio del área del conocimiento (capacidades argumentativas y referencias bibliográficas, hasta 30 puntos).
 - b. Capacidad comunicativa (expresión oral), hasta 15 puntos.
 - c. Fundamentación metodológica y pedagógica, hasta 15 puntosEl Consejo considera que se presentan inconsistencias entre la prueba solicitada (proyecto de aula) y los criterios de evaluación (clase y proyecto de investigación)
Igualmente en el formato de evaluación se establecen porcentajes cuando la norma estipula puntaje.

Atentamente

NELSY JANETH CAMACHO PARRADO

Secretaria Académica con funciones de Secretaria Consejo de Facultad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 11 de 45



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

40.10.10 - 0130 - I

Villavicencio, marzo 10 de 2014

PARA: CONSEJO ACADÉMICO
Universidad de los Llanos

DE: FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

ASUNTO: REVISION ACUERDO SUPERIOR 002 DE 2014

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, reunido en sesión ampliada y extraordinaria, el día 4 de marzo de 2014 de 8:00 am a 11:30 am, en la sala de ayudas 1, analizó el texto del acuerdo superior 002 de 2014, generando las siguientes sugerencias y propuesta al respecto:

1. En el artículo 2, literal g dice:

g) 15 días hábiles para la elaboración del proyecto de investigación por parte del concursante.

Pero en ningún lugar contempla el tiempo en el cual será presentada la clase.

2. En el párrafo único del Artículo 17, reza: "**PARÁGRAFO. La lista de elegibles debe incluir por lo menos seis (6) nombres, de los cuales por lo menos tres (3) deben ser externos a la Universidad**".

En este sentido se plantea que es innecesario en la medida en que si todos los jurados son internos no serán necesarios los externos. El otro aspecto sería precisar la elección de un jurado externo y otro interno.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 12 de 45

(3) deben ser externos a la Universidad .

En este sentido se plantea que es innecesario en la medida en que si todos los jurados son internos no serán necesarios los externos. El otro aspecto sería precisar la elección de un jurado externo y otro interno.

3. En el Artículo 18, numeral 2, literal c, se considera que la prueba de suficiencia en segunda lengua debe ser eliminatoria y no por fuera de los puntos como bonificación, tal como queda establecido en la propuesta hecha por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

En el Artículo 22, numerales 7 y 8 donde se plantea: "7) **Proyectos de investigación en el área del concurso o áreas afines, ejecutados satisfactoriamente con Colciencias, Ministerios u otra institución nacional o internacional de reconocido prestigio a criterio del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, tres (3) puntos cada uno.**



Kilometro 12 Via a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Commutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

- 8) **Proyectos de investigación en el área del concurso o áreas afines, ejecutados satisfactoriamente a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, tres (3) puntos cada uno."**

En este sentido es necesario aclarar que se requiere que no basta con haber



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

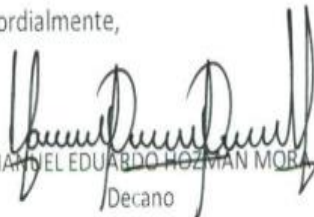
Pág. 13 de 45

4. En el Artículo 10, parágrafo 2, numeral 3, es casi similar al Artículo 18, parágrafo e, literal 3, prestándose para malos entendidos sobre los posibles elegibles.

PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS DEL CONCURSO DOCENTE

PRUEBA DE CONOCIMIENTO	CLASE PRESENCIAL	20 PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS 50
	PRUEBA ESCRITA SEGUNDA LENGUA	10 PUNTOS	
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	20 PUNTOS	
EXPERIENCIA	DOCENTE		20 PUNTOS
	INVESTIGATIVA		
	PROFESIONAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIZACIÓN	5	20
	MAESTRÍA	10	
	DOCTORADO	20	
PRODUCCIÓN INTELECTUAL	REVISTA A1	5	10
	REVISTA A2	4	
	REVISTA B	3	
	REVISTA C	2	
	REVISTA ACADÉMICA NO INDEXADA	1	
	LIBRO IMPRESO O DIGITAL	3	
	CAPITULO DE LIBRO	1	

Cordialmente,


MANUEL EDUARDO HOZMAN MORÁN
Decano


DORIS ALICIA TORO GELPUD
Secretaria Académica





ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004 10/Marzo /2014

Pág. 14 de 45

**PROPUESTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y
RECURSOS NATURALES**

ACUERDO SUPERIOR No. 002/2010

Distribución actual de Puntajes:

Hoja de Vida 40 Puntos	Formación Académica	14 Puntos
	Experiencia	13 Puntos
	Producción Intelectual	13 Puntos
Prueba de Conocimiento 60 Puntos	Proyectos de Investigación	27 Puntos
	Clase Magistral	27 Puntos
	Prueba de Segunda Lengua	6 Puntos

Modificación y la Distribución de Puntajes:

Hoja de Vida 50 Puntos	Formación Académica	25 Puntos
	Experiencia	10 Puntos
	Producción Intelectual	15 Puntos
Prueba de Conocimientos 50 Puntos	Proyectos de Investigación	25 Puntos
	Clase Magistral	25 Puntos
Segunda Lengua 5 Puntos	Prueba de Segunda Lengua	5 Puntos





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 15 de 45



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA

40.20.10 – 000250
Villavicencio, 7 de Marzo de 2014

PARA: **CONSEJO ACADÉMICO**
Universidad de los Llanos

DE: **Consejo de Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería**

ASUNTO: Sobre Proyecto de Modificación Acuerdo Superior 002 de 2010

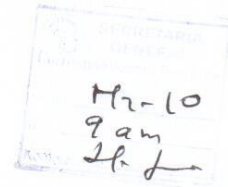
Cordial saludo:

El Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria No. 009 del 7 de Marzo de 2014, una vez analizadas las modificaciones propuestas, decidió que no está de acuerdo en que nuevamente se realicen modificaciones al Acuerdo No. 002 de 2010.

Este Consejo espera que esta decisión sea tenida en cuenta.

Atentamente,

Ing. DIANA FRANCO MORA
Secretaria Académica



Copia: Consejo Superior Universitario

Sindy L. /



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 16 de 45

PROPUESTA PROYECTO

Resumen de la propuesta de los Consejos de Facultad

	ACTUAL	FCS	FCE	FCARN	FCH	CA
FORMACIÓN ACADÉMICA	14	30	20	20	20	25
EXPERIENCIA	13	15	15	10	20	10
PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	13	15	10	15	10	15
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	27	15	25	20	20	25
CLASE MAGISTRAL	27	20	25	20	20	25
SEGUNDA LENGUA	6	5	5	5	10	5

ACUERDO SUPERIOR No. 002/2010

Distribución actual de Puntajes:

Hoja de Vida 40 Puntos	Formación Académica	14 Puntos
	Experiencia	13Puntos
	Producción Intelectual	13Puntos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 17 de 45

Prueba de Conocimiento 60 Puntos	Proyectos de Investigación	27 Puntos
	Clase Magistral	27Puntos
	Prueba de Segunda Lengua	6 Puntos

El Presidente de la Sesión, determina que teniendo en cuenta la información presentada pide que haya una disertación consecuente y que conlleve a una toma de decisiones más acertadas y consensuadas al proyecto.

El Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas Director General de Investigaciones, afirma que la política la diseña y la ejecuta es el Consejo Académico, por lo tanto estas no se debe ajustar a las necesidades de las personas, porque si actuamos de esta manera se desvirtúa el principio de los concursos que por su calidad son abiertos, plurales, transparentes sino que tienen que ir acordes a los lineamientos de la Universidad y una de las razones que expongo para llevar con total seriedad este proceso, es que la Universidad no ha participado en convocatorias externas de Investigación ha perdido oportunidad de acceder a recursos externos originados por la investigación, por ende este Consejo como máxima autoridad Académica somos los que damos la visión y generamos los lineamientos Académicos para que la Universidad llegue a este objetivo.

El Presidente de la Sesión, asevera que este consejo no puede desconocer el esfuerzo hecho por los Consejos de Facultad además que nosotros como Consejo Académico somos los responsables de este proceso de convocatoria y de tal manera sostener el nivel de responsabilidad que tienen los Consejos de Facultad, en virtud del debido proceso y la equidad entre los concursantes sean tanto internos como externos, además lo expuesto por los Decanos y los Representantes es la interpretación que se tiene de la información recibida en las diferentes reuniones entre el cuerpo docente

El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, anuncia que la decisión del Consejo de Facultad es ratificar la actual propuesta que fue enviada al Consejo Superior, ha habido Doctores clasificados en las convocatorias pero debido a su formación Académica de Doctorado ellos son los que han colocado unas condiciones mínimas que la Universidad no ha podido sostener en el transcurso de su estancia, por lo tanto la propuesta adicional a lo anteriormente expuesto esta dado en que los procesos de convocatorias están ceñidos al Acuerdo Superior 002 de 2010 cuya esencia esta direccionada en reforzar el sistema investigativo de la Universidad y el relevo generacional determinado por la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 18 de 45

formación de nuestros egresados hasta el nivel de Doctorado y que este condicionado a elementos de tipo contractual para que la Universidad pueda aprovechar los conocimientos y la investigación que estos Doctores puedan generar, debido a que nuestros alumnos están contextualizados a lo que es la Universidad y además conocen las necesidades de la Región, finalmente se propone que se replantee el Acuerdo Superior y no se le hagan más modificaciones

El Presidente de la Sesión, indica a los Honorables Consejeros acerca de que el tema ha tenido varios debates donde se ha llegado a varios acuerdos, que fue enviado al Consejo Superior para su debate y de ese Consejo lo devolvieron nuevamente al Académico porque supuestamente no se había socializado debidamente con el cuerpo docente, es importante mencionar que el Consejo Académico es el Órgano generador de las Políticas de orden Misional para la Universidad

El Dr. Eduardo Castillo Vicerrector Académico, revela que es importante generar un consenso entre las diferentes propuestas y de tal manera que se puedan llegar a puntos promedios de tal manera que permitan que las plazas no queden nuevamente desiertas.

El Presidente de la Sesión comunica a los Consejeros que lo importante es que haya un consenso entre las propuestas estipulando un promedio en el estudio de mínimos y máximos que cada facultad propone.

El Ing. José Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, afirma que es importante llegar a un consenso sobre los puntos medios de los dos grandes bloques el de Hoja de vida y Prueba de Conocimientos puesto que en la mayoría de las facultades está de acuerdo en los porcentajes sean 50% - 50% y solamente la Facultad de Ciencias de la Salud es la que propone 60% - 40% y así poder unificar los otros criterios más fácilmente.

La Dra. Blanca Piñeros Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, expone la propuesta de invertir los porcentajes puesto que la conclusión del consejo de Facultad es que las plazas quedan desiertas porque no se le asignan más puntajes a la hoja de vida y en este caso el primer bloque tendría una calificación máxima de 60% de tal manera que el análisis en este bloque es más objetivo porque son cosas reales y se pueden constatar de tal manera que se pueda captar personal mejor preparado de tal manera que la Universidad no tenga que invertir en la capacitación del personal y en el segundo bloque es de 40% porque las pruebas de conocimiento son más subjetivas teniendo en cuenta que influye más la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 19 de 45

apreciación de las personas que pueden actuar como jurados en este proceso de convocatoria.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, argumenta la propuesta teniendo en cuenta que no importa la cantidad de pergaminos que una persona ostente lo importante es el desempeño que se pueda percibir en un ambiente real, por eso las personas deben demostrar suficiencia y pedagogía en su carrera por eso esta propuesta debe buscar el equilibrio entre la hoja de vida y la prueba de conocimientos

El Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas director General de Investigaciones, afirma que comprende la apreciación y el punto de vista de los Decanos, puesto que esto conlleva a que no se le tenga miedo a la evaluación de desempeño por parte de los docentes sean de planta ocasionales o catedráticos que permita privilegiar y premiar la producción intelectual de los concursantes.

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, apoya la propuesta del 60% y 40%.

El Presidente de la Sesión, señala a los honorables Consejeros que la primera parte de esta discusión está resuelta de tal manera que se determina que el puntaje asignado para la hoja de vida es de 60% y la prueba de conocimiento debe tener una valoración de 40%, ahora dispongámonos a realizar la subdivisión de cada uno de los bloques y sus porcentajes para acordar los puntajes que se van a utilizar en el proceso de convocatoria en pro de la producción de investigación.

El Dr. Eduardo Castillo Vicerrector Académico está de acuerdo con la premisa que se acaba de aprobar de otorgar 60% a la hoja de vida y 40% a la prueba de conocimiento entonces determina que para aterrizarlo más a la realidad es importante discutir sobre la propuesta que trajo la Facultad de Ciencias de la Salud y sobre ella hacer la subdivisión de puntajes de tal manera que pueda haber un consenso general entre los consejeros.

La Dra. Gina García Representante de los Directores de Escuela e Institutos, argumenta que en pro de favorecer el proceso de convocatoria y evitar que las plazas queden desiertas es necesario modificar el concurso según las necesidades de las facultades

El Presidente de la Sesión, determina y pide a los Consejeros en llegar a un consenso teniendo en cuenta los siguientes cambios propuestos:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 20 de 45

Modificación y la Distribución de Puntajes: (Marzo/14)

Hoja de Vida 60 Puntos	Formación Académica	30 (25) Puntos
	Experiencia	15 (10) Puntos
	Producción Intelectual	15 Puntos
Prueba de Conocimientos 35 Puntos	Proyectos de Investigación	15 (25) Puntos
	Clase Magistral	20 (25) Puntos
Segunda Lengua 5 Puntos	Prueba de Segunda Lengua	5 Puntos

Propuesta Detallada de la Modificación (Marzo/14)

ASPECTO	ITEM	PROPUESTA INICIAL	PUNTOS PROPUESTOS
FORMACION ACADÉMICA 30 Puntos	Especialista	8	18
	Especialización adicional en Área del concurso o en Educación, Pedagogía o Docencia	2	2
	Maestría	20	25
	Maestría adicional en el área del concurso o en educación, pedagogía o docencia	4	3
	Doctorado	25	30
	Certificación de estar activo en Maestría (1 Punto) en el área de la convocatoria.	1	1 (2)
	Certificación de estar activo en Doctorado (2 Puntos) en el área de la convocatoria.	1	2 (4)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 21 de 45

El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, opina que en la Universidad no existen convocatorias que permitan atraer a más Doctores, por lo tanto se insiste en la idea del Consejo de Facultad que la Universidad es la que debe formar su cuerpo docente llevándolo hasta el Doctorado además de que permite hacer más fácil el relevo generacional insistiendo que es más fácil contextualizar a un alumno egresado de la Universidad con los temas y necesidades tanto de la región como de la Institución.

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores considera que esta de acuerdo con lo anteriormente aprobado de tal manera que esta convocatoria permita ayudar a los docentes ocasionales y pide que la próxima convocatoria sea realizada para el relevo generacional que tanto necesita la Universidad.

El Dr. Eduardo Castillo Vicerrector Académico, argumenta que esta convocatoria está diseñada para privilegiar a la Universidad en cuanto a la productividad de conocimiento e investigación.

El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, reflexiona que teniendo en cuenta lo anteriormente aprobado no debería haber la instancia de reclamo ante el Consejo de Facultad

El Presidente de la Sesión, determina que teniendo en cuenta los anteriores ajustes el texto del Acuerdo Superior que va a ser debatido en el seno del Consejo Superior queda así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO SUPERIOR N° 000 DE 2014

(Febrero 25)

“Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral”



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 22 de 45

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 define la planta global, la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior N° 008 de 2011, modifica el Artículo 13, el numeral 2 del Artículo 15, el Artículo 17, el Artículo 29, parágrafo 2 del Artículo 51, el Artículo 60 y se adiciona el parágrafo 2 del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

Que el Acuerdo Superior No 009 de 2012, modifica el ordinal 7 del Artículo 14, el Artículo 20 y el Artículo 22 y adiciona el Parágrafo 3 al Artículo 18, del Acuerdo Superior 002 de 2010.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 0712 de 2013, modificada mediante Resolución Rectoral No. 0781 de 2013 se convocó a Concurso Público de Méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante la Resolución Superior N° 008 de 2013y la Resolución Académica N° 029 de 2013.

Que una vez surtido el proceso de la convocatoria, fueron provistas 13 plazas docentes de un total de 28 plazas convocadas.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 015 del 25 de Junio de 2012, una vez realizado el procedimiento de las convocatorias, en aras de favorecer provisión de las plazas convocadas, garantizando la calidad y transparencia, consideró pertinente hacer algunas modificaciones al Acuerdo Superior No. 002 de 2010 en aras de mejorar el procedimiento del Concurso Público de méritos para proveer cargos de profesores de planta, así como unificar todas las modificaciones ya hechas a dicho Acuerdo Superior.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 001 del 22 de enero de 2014 avaló el presente proyecto de Acuerdo Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 23 de 45

Que el Consejo Superior Universitario en sesiones ordinarias N° 001 del 30 de enero de 2014 y N° 003 del 25 de febrero de 2014, consideró el presente proyecto de Acuerdo Superior.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Artículo 13 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 13.** La convocatoria consiste en una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente, mediante Resolución Superior por el Consejo Superior Universitario.”

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el ordinal 7) del Artículo 14 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 el cual quedará así:

- “7) El cronograma de la convocatoria, el cual debe tener en cuenta los siguientes plazos consecutivos:
- a) 10 días hábiles para su publicación, a partir de la aprobación de la necesidad de la vinculación del profesor por el Consejo Académico.
 - b) 25 días hábiles para la recepción de hojas de vida de los aspirantes.
 - c) Hasta 10 días hábiles para publicación de candidatos preseleccionados.
 - d) 2 días hábiles para la recepción de las respectivas reclamaciones.
 - e) Hasta 6 días hábiles para emitir respuesta a las reclamaciones.
 - f) 2 días hábiles después se publicará la lista definitiva de los seleccionados para las pruebas.
 - g) 15 días hábiles para la elaboración del proyecto de investigación por parte del concursante.
 - h) A más tardar 5 días hábiles después de la sustentación del proyecto de investigación y la presentación de la prueba de segundo idioma, se publicará la lista de elegibles.
 - i) 3 días hábiles para la recepción de las reclamaciones.
 - j) Hasta 5 días hábiles para emitir la respuesta a las reclamaciones.
 - k) 2 días hábiles después se publicará la lista de elegibles definitiva.”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 24 de 45

***PARAGRAFO:** Las reclamaciones señaladas en los literales d, e, i y j y los demás que se presente en todas las etapas del concurso serán resueltas por un comité integrado por el Vicerrector Académico (quien lo preside), el Asesor Jurídico o su delegado, el Decano de la Facultad correspondiente o su delegado y el representante de los profesores ante el Consejo Académico.*

ARTÍCULO 3. MODIFICAR el numeral 2 del Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

“2) La verificación tendiente a determinar que el preseleccionado tenga como mínimo diez puntos en la sumatoria de los componentes de la Evaluación de la Hoja de Vida.”

ARTÍCULO 4. MODIFICAR el Artículo 16 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 16.** La evaluación de las pruebas de conocimientos la realizará un jurado integrado por dos profesores o profesionales expertos del área correspondiente seleccionado entre los docentes de planta o pensionados de la Universidad o evaluadores pares reconocidos por Colciencias o por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- o el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-; destacados por sus conocimientos en el área objeto del concurso.

Durante la presentación oral se incluirá como parte del jurado, un profesor con las mismas calidades, para la evaluación de las competencias pedagógicas, designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación”

ARTÍCULO 5. MODIFICAR el Artículo 17 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 17.** Los jurados deberán ser nombrados por el Consejo Académico, de lista de elegibles propuesta por el Consejo de Facultad.

***PARÁGRAFO.** La lista de elegibles debe incluir por lo menos seis (6) nombres, de los cuales por lo menos tres (3) deben ser externos a la Universidad.”*

ARTÍCULO 6. MODIFICAR el Artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 25 de 45

“**ARTICULO 18.** La evaluación de los concursantes seleccionados se hará sobre dos componentes:

1. Calificación de la hoja de vida. Distribuida así:

- a) **Formación Académica.** Con un valor de hasta treinta (30) puntos, calificados por el Consejo de Facultad respectivo.
- b) **Experiencia.** Con un valor de hasta quince (15) puntos, calificados por el Consejo de Facultad respectivo.
- c) **Producción Intelectual.** Con un valor de hasta quince (15) puntos, calificados por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

2. Prueba de conocimientos. Distribuida así:

- a) **Proyecto de Investigación.** Con un valor de hasta quince (15) puntos, calificados por los jurados.
- b) **Prueba de Conocimientos.** Con un valor de hasta veinte (20) puntos, calificados por los jurados.
- c) **Prueba de Segunda Lengua.** Con un valor de hasta cinco (5) puntos, aplicada o refrendada por el Centro de Idiomas de la Universidad.

El ganador del concurso será quien obtenga el mayor puntaje acumulado

PARÀGRAFO 1. *Si ningún de los concursantes alcanza un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos, deberá declararse desierto el concurso.*

PARÀGRAFO 2. *En caso de empate en el puntaje total, el ganador del concurso será el que obtenga el mayor puntaje en el total de la producción intelectual, sin tener en cuenta el tope establecido para la misma.*

PARAGRAFO 3. *Lista definitiva de elegibles. Una vez culminado el concurso se elaborará una lista de elegibles incluyendo a los concursantes que no habiendo ganado el concurso obtuvieron puntajes iguales o superiores a setenta (70) puntos totales. El concursante que hace parte de la lista de elegibles puede ser tenido en cuenta, en orden descendente de puntaje, en los siguientes casos:*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 26 de 45

- a) Para ser nombrado profesor de planta, si el ganador del concurso no se posesiona o no supera el periodo de prueba.
- b) Para ser nombrado profesor ocasional, en caso de que su perfil sea requerido por las Unidades Académicas.
- c) Si se requiere y autoriza una plaza docente de planta, conforme al perfil del respectivo concursante, durante el año siguiente a la fecha de cierre del concurso.

PARAGRAFO 4. *En la etapa de preselección, la Oficina de Asuntos Docentes en calidad de asesora, hará una revisión preliminar de los soportes de hojas de vida y emitirá concepto con destino al Consejo de Facultad, para que este colegiado proceda a la asignación de los puntajes correspondientes a la hoja de vida”.*

ARTÍCULO 7. MODIFICAR el Artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 20. La formación académica será calificada con los siguientes puntajes:

- 1) Especialización en el área del concurso, dieciocho (18) puntos.
- 2) Maestría en el área del concurso, veinticinco (25) puntos.
- 3) Doctorado en el área del concurso, treinta (30) puntos.
- 4) Especialización adicional en el área del concurso o en educación, pedagogía o docencia, dos (2) puntos.
- 5) Maestría adicional en el área del concurso o en educación, pedagogía o docencia, tres (3) puntos.
- 6) Cada semestre aprobado por el concursante en estudios adicionales a nivel de maestría, en el área de la convocatoria, será calificado con un (1) punto hasta un máximo de dos (2) puntos; lo anterior, siempre y cuando dicho concursante se encuentre cursando el posgrado correspondiente lo cual demostrará con el certificado de matrícula vigente.
- 7) Cada año aprobado por el concursante en estudios adicionales a nivel de doctorado, en el área de la convocatoria, será calificado con dos (2) puntos hasta un máximo de cuatro (4) puntos; lo anterior, siempre y cuando dicho concursante se encuentre cursando el posgrado correspondiente lo cual demostrará con el certificado de matrícula vigente.

PARÁGRAFO 1. *La relación de los títulos de posgrado con el área del concurso está sujeta al criterio del Consejo de Facultad respectivo.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 27 de 45

PARÁGRAFO 2. Los puntajes, enunciados en los ordinales 1 al 3 no son acumulables.

PARÁGRAFO 3. El puntaje máximo que se asigna por la formación académica es de treinta (30) puntos.

ARTÍCULO 8. MODIFICAR el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. EXPERIENCIA. Las experiencias en docencia universitaria, profesional y en investigación, se tendrán en cuenta si corresponden a fechas posteriores a la de la obtención del título de grado y en el campo de conocimiento del concurso. Se valorará así:

- 1) Experiencia docente en universidades: dos (2) puntos por año en tiempo completo o su proporción.
- 2) Experiencia investigativa en instituciones no dedicadas a la docencia: dos (2) puntos por año en tiempo completo o su proporción, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- 3) Experiencia docente en instituciones universitarias: un punto (1) punto por año en tiempo completo o su proporción, hasta un máximo de seis (6) puntos.
- 4) Experiencia profesional: un punto (1) punto por año en tiempo completo o su proporción, hasta un máximo de cinco puntos (5) puntos.

PARÁGRAFO 1. El puntaje máximo que se asigna por la experiencia es de quince (15) puntos.

PARÁGRAFO 2. La proporción en tiempo de experiencia se calculará de acuerdo con el criterio del Sistema Universitario Estatal (SUE).

ARTICULO 9. MODIFICAR el Artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 22. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Por producción intelectual, se entiende la publicada en el campo de conocimiento del concurso en los últimos diez años. Incluye los siguientes trabajos u obras y sus puntajes:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 28 de 45

- 1) Por artículo publicado en revistas especializadas homologadas en categoría A1 siete (7) puntos, en categoría A2 seis (6) puntos, en categoría B cinco (5) puntos y en categoría C cuatro (4) puntos.
- 2) En el área de artes, los trabajos artísticos (exposiciones, interpretaciones artísticas y producciones de video o cine) presentados en eventos de carácter internacional serán reconocidos con dos (2) puntos cada uno y en eventos de carácter nacional con un (1) punto cada uno.
- 3) Registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor: dos (2) puntos cada uno, Registro de Propiedad de Software: dos (2) puntos cada uno. Registro de Patente: seis (6) puntos cada uno. Registro de variedades vegetales o razas animales: cuatro (4) puntos cada uno.
- 4) Libros que resulten de una labor de investigación, cuatro (4) puntos cada uno.
- 5) Libros de texto, cuatro (4) puntos cada uno.
- 6) Traducciones de libro, un (1) punto cada una.
- 7) Proyectos de investigación en el área del concurso o áreas afines, ejecutados satisfactoriamente a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, Colciencias, Ministerios u otra institución nacional o internacional de reconocido prestigio a criterio del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, tres (3) puntos cada uno.
- 8) La elaboración de documentos institucionales de condiciones mínimas presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, que hayan conducido a Registro Calificado, certificados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, cuatro (4) puntos cada uno.
- 9) La elaboración de Documentos Institucionales de Acreditación de Calidad presentados ante el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, que hayan conducido a Certificación de Calidad, certificados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, cuatro (4) puntos cada uno.
- 10) Artículos en revistas académicas ó de Proyección Social no indexadas, un (1) punto cada uno, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

PARÁGRAFO 1. *Para el reconocimiento de estos puntajes se tendrá en cuenta el criterio del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de los Llanos y los requisitos para los distintos tipos de producción intelectual establecidos en el Decreto 1279 de 2002 o la norma que lo sustituya. Así mismo, aplican para la asignación de puntaje las restricciones por número de autores o tipos de artículos científicos establecidos en la misma norma.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 29 de 45

PARÁGRAFO 2. *Únicamente se tendrá en cuenta la producción intelectual de los últimos diez (10) años, según la fecha de inicio del concurso.*

PARÁGRAFO 3. *El puntaje máximo que se asigna por la producción intelectual es de quince (15) puntos.*

ARTÍCULO 10. ADICIONAR el parágrafo 2 al Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 2. Lista de elegibles. Una vez realizado el concurso, el Secretario Académico de la Facultad remitirá a la Oficina de Asuntos Docentes o a la oficina que la reemplace, las hojas de vida y la lista de elegibles de concursantes que no habiendo ganado el concurso obtuvieron puntajes iguales o superiores a sesenta (60) puntos totales. En orden descendente de puntaje, un concursante que hace parte de la lista de elegibles puede ser tenido en cuenta en los siguientes casos:

- 1) Para ser nombrado como profesor Ocasional, si el ganador del concurso no se posesiona o renuncia.
- 2) Para ser nombrado profesor de cátedra, en caso que su perfil sea requerido por las Unidades Académicas.
- 3) Si se requiere y autoriza una plaza de Docente Ocasional, conforme al perfil del respectivo concursante.”

ARTÍCULO 11. MODIFICAR el parágrafo 2 del Artículo 51 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 2. *Los servidores no docentes y los docentes de tiempo completo podrán asumir docencia en la modalidad de cátedra, con las siguientes condiciones en el caso de los programas de grado:*

- a. Por fuera del plan de trabajo y de la jornada laboral del profesor en el marco de la ley.
- b. Siempre y cuando la evaluación de desempeño docente en el periodo anterior sea igual o superior al 80%.
- c. El número máximo de horas cátedra durante el período académico es el equivalente a ocho (8) horas a la semana.”

ARTÍCULO 12. MODIFICAR el Artículo 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 30 de 45

“**ARTÍCULO 60. De la Evaluación.** La evaluación de los aspirantes a profesor de cátedra se hará sobre los siguientes parámetros: a) Hoja de Vida (40 puntos), b) Prueba de conocimientos y competencias pedagógicas (60 puntos).

PARÁGRAFO. Si ninguno de los aspirantes alcanza un puntaje superior a sesenta (60) puntos, el concurso se declara desierto.”

ARTICULO 13. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo Superior No. 009 de 2012 y el Acuerdo Superior 008 de 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **25** días del mes de **febrero** de 2014.

DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO
Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario

Proyectó: ECastilloG

Revisó: Luis Eduardo Marín Gómez

Primer debate: Acta N o. **001** del **30** de **Enero** de 2014

Segundo debate: Acta N o. **003** del **25** de **Febrero** de 2014

Conclusión:

El Consejo Académico avala el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral” después de haber sido socializado en los Consejo de Facultad con los cambios consignados en la presente acta.

El Dr. Luis Eduardo Marín Gómez Secretario General anuncia a los Honorables Consejeros que el Dr. Oscar Domínguez Rector de la Universidad en calidad de Presidente de este Consejo siendo las 16:35 horas se retira del recinto y deja en la Presidencia al Dr. Eduardo Castillo Vicerrector Académico.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 31 de 45

4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA.

- 4.1 Por la cual se modifica la Resolución Académica 153 de 2013 “Por la cual se establece el Procedimiento control a la prestación del servicio de docencia - docentes tiempo completo y medio tiempo”.

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, avisa que para llevar a cabo este procedimiento es necesario que se haga exigible la aplicación de la norma.

El Presidente de la Sesión, informa que la aplicación de esta norma empezaría a regir a partir del segundo periodo académico de 2014.

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, afirma que el cuerpo docente pide más tiempo para discusión y que se permita la participación de los profesores en la elaboración de este formato, se le dio aval a un procedimiento y de esto surgió una Resolución Académica donde estaban inmersos los formatos, la discusión se presenta porque esto no debió de haber pasado.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, donde una cohorte no es acumulativa con el otro por eso se insiste que en un modelo por competencias las notas no son acumulativas.

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, anuncia que el nombre de la actual Resolución Académica no es acorde con el objetivo para cual fue diseñado.

El Presidente de la Sesión, indica que se realizara una nueva Resolución Académica sin que estén inmersos los formatos.

La Dra. Gina García Representante de los Directores de Escuelas e Institutos, propone eliminar de la Resolución Académica los formatos y dejar en firme el % de la cohorte.

El Dr. Charles Aroza decano de la Facultad de Ciencias Económicas, esgrime que esta norma es muy compleja y está mal interpretada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 32 de 45

El Dr. Rafael Ospina Infante Representante de los Directores de Programa, opina que revisando los protocolos establecidos por el S.I.G es importante tener en cuenta los códigos utilizados de tal manera que es importante concertar con el S.I.G para la elaboración de estos formatos.

El Presidente de la Sesión, determina que los formatos son dinámicos y que para generarlos, mejorarlos y aplicarlos está a servicio el S.I.G que es la autoridad en la Universidad para este tipo de procedimientos, de esta manera para la próxima sesión se traerá este tema nuevamente argumentado y discernido de tal manera que solo quede la esencia de la norma a través de la Resolución Académica y los formatos sean contextualizados según las indicaciones del S.I.G.

Conclusión:

El Consejo Académico en consenso determina aplazar la aprobación de esta Resolución Académica Por la cual se modifica la Resolución Académica 153 de 2013 “Por la cual se establece el Procedimiento control a la prestación del servicio de docencia - docentes tiempo completo y medio tiempo” en pro de realizar los ajustes necesarios y su retroalimentación tanto en los Consejos de Facultad como en el cuerpo docente.

- 4.2 Por la cual se aprueba la Programación de Prácticas y visitas extramuros para Administración de Empresas-Facultad Ciencias Económicas y se aclara la Resolución Académica 001 de 2014, para la Programación de Biología-Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería”.

El Presidente de la Sesión, determina que habiendo hecho un estudio juicioso con los Decanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Básicas e Ingeniería acerca del objetivo, cantidad de días y de estudiantes y docentes que realizaran las prácticas sin que exista un aumento en el número de prácticas es procedente aprobar esta Resolución Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 33 de 45

Conclusión:

El Consejo Académico en consenso determina aprobar la Resolución Académica Por la cual se aprueba la Programación de Prácticas y visitas extramuros para Administración de Empresas-Facultad Ciencias Económicas y se aclara la Resolución Académica 001 de 2014, para la Programación de Biología-Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería”.

5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN POR PARTE DE LOS DECANOS.

El Presidente de la Sesión, comunica que se había hablado con la Dra. Mabel García Asesora de la Oficina de planeación, para traer una propuesta que les permita a los Decanos hacer más conciso sus informes de Gestión del año 2013.

La Dra. Mabel García Asesora de la Oficina de Planeación, expone su propuesta, donde se tiene en cuenta que sus Informes de Gestión son muy amplios por lo tanto es necesario ajustarlo a los cinco Ejes Institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad como lo son:

- Ampliación de Cobertura.
- Ajuste Normativo.
- Sostenimiento.
- Infraestructura.
- Acreditación Institucional

Donde finalmente cada Decano expone el valor agregado de su gestión teniendo en cuenta su programa de gobierno que fue difundido tanto en el estamento estudiantil y docente además del respectivo Plan de Mejoramiento en pro de alcanzar con las metas trazadas en el año inmediatamente anterior

Conclusión:

El Consejo Académico en consenso determina que el Informe de Gestión de los Decanos sea presentado en la próxima Sesión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004 10/Marzo /2014

Pág. 34 de 45

6. CORRESPONDENCIA

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 004 del 10 de Marzo de 2014, analizo las diferentes solicitudes de Derechos de Petición en relación así:

N° de radicado	Nombre del solicitante	N° consecutivo de respuesta	Conclusión
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el radicado N° 0000613 del 07 de Marzo de 2014. Solicitud Respuesta oficio DPRM No. 0092 del Rad. No. 005-2014.	Dr. VLADIMIR A. ARTEAGA TOVAR Procurador Regional del Meta	30.30. – 000374 Villavicencio, 14 de Marzo de 2014	dar atención al oficio de la referencia allegado a esta dependencia, dentro de los términos señalados, el Consejo Académico de la Universidad de los llanos se permite dar respuesta al interrogante planteado por su despacho, de la siguiente manera; dentro del ámbito de la autonomía universitaria conferida por la Ley 30 de 1992 según la cual, la Universidad tiene capacidad para autodeterminarse, autogobernarse y auto-legislarse colectivamente y conforme a este precepto, la Universidad de los Llanos mediante el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General) en el Artículo 99, establece que los Acuerdos Superiores “son actos administrativos que contienen decisiones con carácter permanente y hacen referencia a la organización de la Universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos...” y las Resoluciones Superiores “son actos administrativos que contienen decisiones con carácter transitorio, que afectan temporalmente a la Universidad”, en consecuencia el consejo superior de la universidad mediante el artículo 29 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Superior N° 008 de 2011, reglo algunos aspectos referentes a los profesores temporales así: <i>ARTÍCULO 4. MODIFICAR el Artículo 29 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así: “ARTÍCULO 29. Durante el período de prueba, el profesor estará dedicado a cumplir con las actividades de docencia,</i>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 35 de 45

			<p><i>investigación y proyección social. En casos excepcionales autorizados por el Consejo Académico podrán desempeñar labores académico – administrativas.”</i></p> <p>Así las cosas debe entenderse que el consejo académico de la Universidad es quien tiene la autonomía de establecer; actividades y carga laboral que deben cumplir los docentes que se encuentren bajo esta denominación.</p>
<p>Respuesta al oficio radicado en el correo sgeneral@unillanos.edu.co del 10 de Marzo de 2014 Solicitud FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA Rad. 500013333004-2014-00018-01</p>	<p>JESUS ARMANDO PEREZ OVALLE</p>	<p>30.30. – 0000373 Villavicencio, 14 de Marzo de 2014</p>	<p>En atención a lo decidido mediante providencia del 07 de Marzo de 2014 por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, por la cual se desato el recurso de alzada dentro del radicado de la referencia, el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, se ratifica en lo decidido en oficio N° 500013333004-2014-00018-01 del 03 de Febrero de 2014 por el cual se ordena:</p> <p>PRIMERO: Amparar los derechos reclamados a JESÚSARMANDO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.122. 50.728; en consecuencia ORDENAR al señor Rector de la UNIVERDIDAD DE LOS LLANOS o a quien haga sus veces, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, o otorgue el beneficio de exoneración al pago de matrícula al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, con código N° 141002615 Y se abone ese valor a la matricula del primer semestre del periodo 2014, o en su defecto se haga la devolución de pago de matrícula realizada el 13 de agosto de 2013, mediante el recibo N°:14.100.261.520.132 por valor de seiscientos dos mil pesos (\$602.000).</p> <p>SEGUNDO: Negar las demás pretensiones al estudiante de la Universidad de los Llanos señor Jesús Armando Pérez Ovalle.</p> <p>Igualmente se le exhorta al estudiante, JESUS ARMANDO PEREZ OVALLE, conforme a la</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 36 de 45

			<p>parte motiva de la decisión que en lo sucesivo, debe aportar y presentar en forma oportuna en la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los presupuestos exigidos para el reconocimiento del estímulo académico a los estudiantes sobresalientes consagrado en el Art. 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003.</p> <p>De esta manera se da cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Administrativo del Meta y se da como superado el hecho que dio lugar a la presente reclamación</p>
<p>Respuesta a su derecho de petición recibido por correo electrónico el 6 de marzo de 2014.</p>	<p>SANDRA ROCIO ORTIZ NEIRA</p>	<p>30.30. – 0000377 Villavicencio, 13 de Marzo de 2014</p>	<p>En atención al derecho de petición mencionado en la referencia, presentado por usted mediante correo electrónico el 6 de marzo de 2014, una vez revisada su solicitud, dentro de la oportunidad legal, la Secretaria General de la Universidad de los Llanos se permite dar respuesta al interrogante planteado en su petición, de la siguiente manera;</p> <p>Una vez revisado la base de datos de los egresados de la Universidad de los Llanos se encuentra que la estudiante SANDRA ROCIO ORTIZ NEIRA, identificada con CC. No. 40.400.5718 obtuvo el título como Tecnólogo en GESTION BANCARIA y FINANCIERA mediante el acta No. 207 del 28 de Noviembre de 1997, dentro del convenio Universidad del Tolima – Universidad de los Llanos.</p> <p>En la medida que no se encuentra registrado que la estudiante SANDRA ROCIO ORTIZ NEIRA, identificada con CC. No. 40.400.5718, haya obtenido el título de Administrador Financiero, nos asiste la imposibilidad de expedir la información por Ud., requerida.</p>
<p>Expedición certificados como estudiantes matriculados de los alumnos Mauricio Reyes Rojas (Código: 160002526), Edwin Sarmiento Torres (Código: 147002423), Katherine</p>	<p>Consejo Academico</p>	<p>20-053 Villavicencio, 27 de Marzo de 2014</p>	<p>remidir a su oficina para la Expedición certificados como estudiantes matriculados de los alumnos Mauricio Reyes Rojas (Código: 160002526), Edwin Sarmiento Torres</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 37 de 45

Barrera Poveda (Código: 147002136).			(Código: 147002423), Katherine Barrera Poveda (Código: 147002136), para realizar la gestión ante la oficina de Servicios Administrativos de los viáticos a los mencionados estudiantes que participaran en el FORO SOCIAL URBANO, ALTERNATIVO Y POPULAR a realizarse en la ciudad de Medellín durante los días 6,7,8 y 9 de Abril de 2014
Expedición certificado como estudiante matriculado del alumno Juan Sebastián Rodríguez Tovar (Código: 160002326	Consejo Academico	20-056 Villavicencio, 27 de Marzo de 2014	remitir a su oficina para la Expedición de certificado como estudiante matriculado del alumno Juan Sebastián Rodríguez Tovar (Código: 160002326), para realizar la gestión ante la oficina de Servicios Administrativos de los viáticos a los mencionados estudiantes que participaran en el FORO SOCIAL URBANO, ALTERNATIVO Y POPULAR a realizarse en la ciudad de Medellín durante los días 6,7,8 y 9 de Abril de 2014.

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 004 del 10 de Marzo de 2014, analizo la solicitud de generación de liquidación, pago de matrícula, inscripción de materia y sentar matrícula en relación así:

N° de radicado	Nombre del solicitante	N° de consecutivo de respuesta	Conclusión
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaria General del 28 de Febrero de 2014. Solicitud generación de liquidación, pago de matrícula, inscripción de materia (Trabajo de Grado) y sentar matrícula de la Maestría en Gestión Ambiental para el primer Periodo Académico de 2014.	GLORIA VICTORIA CASTRO	20-000376 Villavicencio, Marzo 13 de 2014	aprobar con tres (3) días hábiles, para la generación de liquidación, pago de matrícula, inscripción de materia (Trabajo de Grado) y sentar matrícula de la Maestría en Gestión Ambiental para el primer Periodo Académico de 2014 con el VB° del Director de Programa, se menciona que esta gestión se realiza bajo su responsabilidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 38 de 45

<p>Legalización de matrículas I y II Periodo Academico 2013 de los alumnos beneficiarios de la Resolución Académica N° 034 de 2014 en el marco del convenio interadministrativo N° 2006/082 celebrado entre el ICETEX Y Departamento del Vichada.</p>	<p>MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y control Academico</p>	<p>20-050 Villavicencio, 27 de Marzo de 2014</p>	<p>, informar a su oficina acerca de la Resolución N° VFA-120498-REN-62089-10275998 del 18 de Marzo de 2014 y la Resolución N° VFA-120498-REN-66256-10278311 del 20 de Marzo de 2014 de los desembolsos realizados por el ICETEX a la UNILLANOS de lo alumnos beneficiarios en el marco del convenio interadministrativo N° 2006/082 celebrado entre el ICETEX Y Departamento del Vichada para su debida gestión.</p>
<p>Legalización de matrículas I y II Periodo Academico 2013 de los alumnos beneficiarios de la Resolución Académica N° 034 de 2014 en el marco del convenio interadministrativo N° 2006/082 celebrado entre el ICETEX Y Departamento del Vichada.</p>	<p>JAIME RAUL BARRIOS Tesorero</p>	<p>20-051 Villavicencio, 27 de Marzo de 2014</p>	<p>, informar a su oficina acerca de la Resolución N° VFA-120498-REN-62089-10275998 del 18 de Marzo de 2014 y la Resolución N° VFA-120498-REN-66256-10278311 del 20 de Marzo de 2014 de los desembolsos realizados por el ICETEX a la UNILLANOS de lo alumnos beneficiarios en el marco del convenio interadministrativo N° 2006/082 celebrado entre el ICETEX Y Departamento del Vichada para su debida gestión.</p>
<p>Legalización de matrículas I y II Periodo Academico 2013 de los alumnos beneficiarios de la Resolución Académica N° 034 de 2014 en el marco del convenio interadministrativo N° 2006/082 celebrado entre el ICETEX Y Departamento del Vichada.</p>	<p>ANA STELLA NOVOA ROZO Contadora</p>	<p>20-052 Villavicencio, 27 de Marzo de 2014</p>	<p>, informar a su oficina acerca de la Resolución N° VFA-120498-REN-62089-10275998 del 18 de Marzo de 2014 y la Resolución N° VFA-120498-REN-66256-10278311 del 20 de Marzo de 2014 de los desembolsos realizados por el ICETEX a la UNILLANOS de lo alumnos beneficiarios en el marco del convenio interadministrativo N° 2006/082 celebrado entre el ICETEX Y Departamento del Vichada para su debida gestión.</p>
<p>Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N°</p>	<p>CRISTIAN DAVID GARCÍA, EDWIN ALBERTO</p>	<p>20-000482 Villavicencio, Marzo 31</p>	<p>aprobar y expedir la Resolución Académica N° 034 del 10 de Marzo de 2014, para</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 39 de 45

<p>0000153, N° 0000145 de Enero de 2014. Solicitud legalización de matrícula para el Primer Periodo Académico de 2013 y para el Segundo Periodo Académico de 2013.</p>	<p>BALLESTEROS SUPELANO, LYSETTE ALEJANDRA DA CAMARA, KAREN YINETH GOMEZ ROJAS, BELCY JANETH GONZALEZ GAONA, MARBELY YELIXA MARTHA RIVERA, IVAN DAVID MIRELES ACEVEDO</p>	<p>de 2014</p>	<p>los estudiantes beneficiarios en el marco del convenio interadministrativo N° 2006/082 celebrado entre el ICETEX Y Departamento del Vichada, podrán realizar la legalización de la matrícula del Primer y Segundo Periodo Académico de, según lo reportado por el ICETEX en la resolución/relación N° VFA-120498-REN-62089-10275998 del 18 de Marzo de 2014</p>
<p>Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000150 del 21 de Enero de 2014, N° 0000160 del 22 de Enero de 2014. Solicitud legalización de matrícula para el Primer Periodo Académico de 2013 y para el Segundo Periodo Académico de 2013.</p>	<p>ADRIANA PAOLA BETANCOURT, LINA FERNANDA PEREZ VELEZ,</p>	<p>20-000483 Villavicencio, Marzo 31 de 2014</p>	<p>, informar que usted no se encuentra registrado en los listados de las resoluciones N° VFA-120498-REN-62089-10275998 del 18 de Marzo de 2014 y N° VFA-120498-REN-66256-10278311 del 20 de Marzo de 2014 enviadas por el ICETEX para el pago de matrícula de Primer Periodo Académico de 2013 y para el Segundo Periodo Académico de 2013 respectivamente. Favor remitirse a el ICETEX o al fondo Mi Vichada para resolver dicha situación.</p>
<p>Autorización de generación de liquidación de matrícula e inscripción en calidad de estudiantes especiales Ocho (8) Créditos más</p>	<p>Consejo Academico</p>	<p>20-054 Villavicencio, 27 de Marzo de 2014</p>	<p>informar a su oficina acerca de la aprobación para generación de liquidación de matrícula e inscripción en calidad de estudiantes especiales Ocho (8) Créditos más para los siguientes estudiantes: Atalia Eliana Gil, Gimfar Hanner Díaz, Juan Giovanni Fonseca Plazas, Nair Cibilina Barreto, Oscar Andrés Varela, Shirley Julieth Tarazona según lo solicitado en el memorando N° 40.10.60.10.1-020 del 19 de marzo de 2014 del Programa de Especialización en Acción Motriz</p>
<p>Respuesta memorando N° 40.10.60.10.1-020 del 19 de marzo de 2014.</p>	<p>OSCAR MAURICIO SANTAMARIA NIÑO</p>	<p>20-055 Villavicencio, 27 de</p>	<p>informar a su oficina acerca de la aprobación para generación de</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 40 de 45

	Director Programa de Especialización en Acción Motriz	Marzo de 2014	liquidación de matrícula e inscripción en calidad de estudiantes especiales Ocho (8) Créditos más para los siguientes estudiantes: Atalia Eliana Gil, Gimfar Hanner Díaz, Juan Giovanni Fonseca Plazas, Nair Cibilina Barreto, Oscar Andrés Varela, Shirley Julieth Tarazona.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaría General del 05 de Marzo de 2014. Solicitud prorroga pago de matrícula.	ANA MARIA BASTO GUALTEROS.	20-000469 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, aprobar con tres (3) días hábiles el pago de matrícula extraordinaria para el Primer Periodo Académico de 2014, inscripción de materias y sentar matrícula, es importante mencionar que esta gestión se realiza bajo su responsabilidad.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000632 del 12 de Marzo de 2014. Solicitud generación recibo de matrícula para el Primer Periodo Académico de 2014.	NESTOR MALLIN DAZA MORENO	20-000488 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	que por no ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Estudiantil Acuerdo Superior 015 de 2003 como requisitos exigidos, le es negada su petición de generación del recibo de matrícula para el Primer Periodo Académico de 2014.

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 004 del 10 de Marzo de 2014, analizo la solicitud de Inscripción, Cancelación y Adición de materias y sentar matrícula relacionado así:

N° de radicado	Nombre del solicitante	N° de consecutivo de respuesta	Conclusión
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000641 del 13 de Marzo de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 17 de Marzo de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 05 de Marzo de 2014. Solicitud sentar matrícula e inscribir materias para el Primer Periodo Académico de 2014.	FRANCY MILENA COY, MARIA ALEJANDRA MORA DIAZ, CARLOS ALBERTO SANTAMARIA SANCHEZ, LEIDY GAMBOA.	20-000467 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	aprobar la formalización del proceso de matrícula y la inscripción de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 41 de 45

Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaría General del 04 de Marzo de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 07, en la Oficina de Secretaría General del 17 de Marzo de 2014 de Marzo de 2014. Solicitud formalización de la matrícula para el Primer Periodo Académico de 2014.	LEIDY ANALITH MORENO PIRALIGUA, WILFRED ANDRES NUVAN PASTRANA, NENCI GABRIELA SANCHEZ ALVARADO	20-000468 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	aprobar la formalización del proceso de matrícula para el Primer Periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000666 del 17 de Marzo de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 10 de Marzo de 2014. Solicitud inscripción de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.	NADIA OSPINA MORA, MARY LUZ MARTINEZ.	20-000470 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, aprobar la inscripción de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000657 del 17 de Marzo de 2014. Solicitud inscripción de trabajo de grado para el Primer Periodo Académico de 2014.	CAROLINA HENAO, NATALIA ORJUELA SANABRIA.	20-000471 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	aprobar la inscripción de trabajo de grado para el Primer Periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000587 del 04 de Marzo de 2014. Solicitud cancelación de materias y equivalencia de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.	LINA MARGARITA AGUILAR.	20-000474 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de cancelación de materias y equivalencia de materias, para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000558 del 26 de Febrero de 2014. Solicitud cancelación de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.	ASTRID BIBIANA GUICON BARRERA.	20-000475 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de cancelación de materias, para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000594 del 05 de Marzo de 2014, N° 0000606 del 07 de Marzo de 2014, el N° 0000636 del 12 de Marzo de 2014 en la Oficina de Secretaría General	VIVIANA MARCELA ARMERO SAMBONI, ANDRÉS FELIPE SANABRIA GARAVITO, SURY BELTRÁN, NELSON ARBEY AGUDELO AGUDELO, NELSON	20-000476 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de Inscripción de materias , para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 42 de 45

del 06 de Marzo de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 18 de Marzo de 2014. Solicitud Inscripción de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.	FERNANDO ACOSTA TABARES, JUAN CARLOS JIMENEZ BUITRAGO, LAURA NATTALY TEJERIDO MAHECHA, FRANCY MILENA COY CASTAÑEDA.		Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000602 del 06 de Marzo de 2014, N° 0000603 del 06 de Marzo de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 05 de Marzo de 2014. Solicitud Sentar matrícula e Inscribir materias para el Primer Periodo Académico de 2014	JESSICA VILLAMIL, FRANCI MILENA COY, LEIDY GAMBOA PATIÑO, JESIKA VILLAMIL BENITO.	20-000477 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de Sentar matrícula e Inscribir materias, para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaría General del 10 de Marzo de 2014. Solicitud Adición de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.	JHON JAIRO GIL TEJEIRO.	20-000478 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de Adición de materias, para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000648 del 17 de Marzo de 2014. Solicitud Inscripción y Adición de materias para el Primer Periodo Académico de 2014.	DUMAR ARTURO PABON ENRRIGURE.	20-000480 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de Inscripción y Adición de materias, para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000648 del 17 de Marzo de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 10 de Marzo de 2014. Solicitud Pago de matrícula para el Primer Periodo Académico de 2014.	ANA LIBIA ESPINOSA ROJAS, LUIS ALBERTO ROJAS GARZÓN.	20-000481 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de Pago de matrícula, para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo Académico de 2014.

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 004 del 10 de Marzo de 2014, analizo la Solicitud de Exoneración de pago de matrícula y verificación de los requisitos para la Exoneración del pago de matrícula en relación así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 43 de 45

N° de radicado	Nombre del solicitante	N° de consecutivo de respuesta	Conclusión
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaría General del 12 de Marzo de 2014. Solicitud exoneración del pago de matrícula para el primer Periodo Académico de 2014.	LAURA NATTALY TEJEIRO MAHECHA.	20-000472 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de la estudiante Laura Nattaly Tejeiro Mahecha (Código:164002439) para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Primer periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000586 del 04 de Marzo de 2014. Solicitud mantener exoneración del pago de matrícula para el Segundo Periodo Académico de 2014.	JOSÉ EDUARDO PAREDES SUAREZ.	20-000473 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	remitir a la oficina de Admisiones, Registro y Control la solicitud de mantener la exoneración del pago de matrícula, para la verificación y concepto de los requisitos establecidos en el acuerdo superior N° 015 de 2003 para el Segundo periodo Académico de 2014.
Exoneración Pago de Matrícula (Laura Nattaly Tejeiro Mahecha céd.: 164002439)	Consejo Academico	20.060 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, remitirla a la Oficina de Admisiones Registro y Control Academico, para certificar el derecho a Exoneración de Pago de Matrícula de la alumna Laura Nattaly Tejeiro Mahecha céd.: 164002439.
Concepto de Inscripción de materias, exoneración de pago de matrícula, Cancelación de materias, Adición de materias de los estudiantes relacionados en el anexo.	Consejo Academico	20.061 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	remitir a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Academico el concepto previo para dar viabilidad o no a las peticiones presentadas por los alumnos en cuanto a temas como Inscripción de materias, exoneración de pago de matrícula, Cancelación de materias, Adición de materias para el Primer Periodo Académico 2014 de los estudiantes relacionados en el anexo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 44 de 45

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 004 del 10 de Marzo de 2014, analizo la solicitud de Reserva del dinero para el segundo periodo académico 2014 y en relación así:

N° de radicado	Nombre del solicitante	N° de consecutivo de respuesta	Conclusión
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000665 del 17 de Marzo de 2014. Solicitud reserva del valor de la matrícula para el Segundo Periodo Académico de 2014.	DEISSY LORENA RIAÑO CASTRO.	20-000485 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	que por no ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Estudiantil Acuerdo Superior 015 de 2003 como requisitos exigidos, le es negada su petición de reserva del valor de la matrícula para el Segundo Periodo Académico de 2014.

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 004 del 10 de Marzo de 2014, analizo la solicitud de Reintegro Academico para el primer periodo académico de 2014 en relación así:

N° de radicado	Nombre del solicitante	N° de consecutivo de respuesta	Conclusión
Respuesta al oficio radicado en la oficina de Secretaría General del 18 de Marzo de 2014. Solicitud reintegro académico de los estudiantes Fredy Toro Rodríguez y Delia Rincón Ariza del programa Maestría en Gestión Ambiental Sostenible para el primer Periodo Académico de 2014.	MARCO AURELIO TORRES MORA Director Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	20. 059 Villavicencio, 31 de Marzo de 2014	aprobar el reintegro académico de los estudiantes Fredy Toro Rodríguez y Delia Rincón Ariza del programa Maestría en Gestión Ambiental Sostenible para el primer Periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000630 del 11 de Marzo de 2014, en la oficina de Secretaría General del 12 de Marzo de 2014. Solicitud reintegro académico para el primer Periodo Académico de 2014.	LUIS ARIEL SANTOS GONZÁLEZ, YENNY PAOLA FAJARDO RODRIGUEZ.	20-000486 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	aprobar el Reintegro Académico en Opcion de grado sin curso de Actualizacion para el primer Periodo Académico de 2014

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 004 del 10 de Marzo de 2014, analizo la solicitud Aplazamiento de semestre para el segundo periodo Academico 2014 en relación así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 004-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 004

10/Marzo /2014

Pág. 45 de 45

N° de radicado	Nombre del solicitante	N° de consecutivo de respuesta	Conclusión
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaría General del 10 de Marzo de 2014, en la oficina de Secretaría General del 06 de Febrero de 2014, en la Oficina de Secretaría General del 14 de Marzo de 2014. Solicitud aplazamiento de semestre para el Segundo Periodo Académico de 2014.	INGRIT JULIETH GUZMAN ROJAS, JEIMY HASBLEYDI MORENO TIUSO, NICOL ALEXANDRA ESTUPIÑAN.	20-000487 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	, aprobar el aplazamiento de semestre para el Segundo Periodo Académico de 2014.
Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el N° 0000595 del 05 de Marzo de 2014, N° 0000600 del 06 de Marzo de 2014. Solicitud aplazamiento de semestre y reserva del pago de matrícula para el Segundo Periodo Académico de 2014.	DIANA LORENA ROJAS MENESES, JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RIVERA.	20-000466 Villavicencio, Marzo 31 de 2014	aprobar el aplazamiento de semestre para y la reserva del pago de matrícula (efectuado en el Primer Periodo Académico de 2014) para el Segundo Periodo Académico de 2014.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, propone que es importante que la Universidad destine mucho más rubros para la Capacitación Docente.

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, reafirma la petición del Ing. Oscar Agudelo de tal manera que se pueda mejorar la capacitación docente y así tener mejor preparado a nuestro personal en pro de los procesos de convocatoria.

El Dr. Carlos Ariel Jiménez Obando Director General de Proyección Social, asevera que es una buena propuesta con respecto a que la Universidad invierta en capacitación de tal manera que se aproveche la Representación de las Directivas ante el Consejo Superior, donde ese Consejo tiene la disposición de invertir en una mejor formación para el al estamento docente.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, pide que se socialice el informe de NUFFI Y EL CIER del año 2013 ante el Consejo Académico.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales llama la atención acerca de las relaciones de Universidad de los Llanos con la Gobernación del Meta, puesto que en esta discrepancia de tipo político la Universidad ha estado rezagada al acceso a los recursos que la gobernación destina anualmente para el sector educativo.

El Presidente de la Sesión, anuncia, que sin observación alguna más, el Consejo Académico considera prudente levantar la presente Sesión.

El Presidente de la Sesión finaliza la sesión extraordinaria N° 003 de 2014, siendo las 18:30 Horas.

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ

Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 008 del 06 de Mayo de 2014, siendo Presidente y Secretario

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ

Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ

Secretario

Transcribió: JLeon

Revisó: Luis Eduardo Marín Gómez